



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 532 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo, 11 DIC 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

Los Escritos Nos 001 y 002, de fechas 08 de mayo y 11 de octubre del 2018, y Reportes Nos 003-004-2018-GRJ/CVA, de fechas 09 de julio y 25 de setiembre del 2018 presentados por don EDGAR ALEX RUIZ ROJAS y CRISTHOFER VILCAHUAMAN ASTUCURI respectivamente, trabajadores reincorporados por mandato judicial bajo el régimen laboral público Decreto Legislativo N° 276, sobre solicitud de inclusión en resolución que otorgó pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, y demás recaudos en un total de 42 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, determina que "Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2018 los siguientes conceptos:

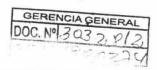
- a) Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles).
- b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondientes a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GRJ/GGR, de fecha 24 de abril del 2018, se declaró procedente, el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, a favor 58 trabajadores reincorporados por mandato judicial con sentencia firme, que se encuentran bajo el Régimen Laboral N° 276;

Que, de acuerdo al considerando trece de la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GRJ/GGR, se verifica que sólo 58 trabajadores













reincorporados tienen derecho al pago de la bonificación por escolaridad y aguinaldos, en razón que el Poder Judicial determinó que se encuentran bajo el Decreto Legislativo N° 276, e improcedente para 02 trabajadores EDGAR ALEX RUIZ ROJAS y CRISTHOFER VILCAHUAMAN ASTUCURI, por el motivo que el Poder Judicial no definió su régimen laboral al que pertenecen;

Que, mediante Reportes Nos 003, 004-2018-GRJ/CVA, de fechas 09 de julio y 25 de setiembre del 2018, formulados por don CRISTHOFER VILCAHUAMAN ASTUCURI y Escritos Nos 001, 002-2018 de fechas 08 de mayo y 11 de octubre del 2018, presentados por don EDGAR ALEX RUIZ ROJAS, los referidos trabajadores reincorporados vienen requiriendo ser incluidos en la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GRJ/GGR, de fecha 24 de abril del 2018, en razón que el Poder Judicial aclaró el régimen laboral al que pertenecen;



Que, revisado el expediente de los citados trabajadores, se verifica lo siguiente:

Caso don CRISTHOFER VILCAHUAMAN ASTUCURI

Que, el Poder Judicial a través del Primer Juzgado Civil – Sede Central, emitió la Resolución Judicial N° 26, de fecha 19 de junio del 2018, contenida en el Exp. N° 03791-2007-0-1501-JR-CI-01, PRECISANDO que el recurrente debe ser incluido en la planilla de trabajadores contratados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041;

Caso don EDGAR ALEX RUIZ ROJAS

Que, la Corte Superior de Justicia de Junín a través del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, emitió la Resolución N° 58, de fecha 12 de abril del 2018 (Auto de Vista N° 311-2018) contenida en el Exp. N° 01775-2007-0-1501-JR-CI-06, precisando que la condición laboral del referido trabajador es de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276

Que, de las resoluciones judiciales, se evidencia que los trabajadores reincorporados don CRISTHOFER VILCAHUAMAN ASTUCURI y EDGAR ALEX RUIZ ROJAS se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, consecuentemente tienen derecho al pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad por estar inmersos en el artículo 7° de la Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, razón por el cual resulta procedente sus incorporaciones en la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GRJ/GGR, de fecha 24 de abril del 2018:

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y







En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 30 de mayo del 2018, y demás normas legales conexas y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de inclusión en la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2018-GRJ/GGR, de fecha 24 de abril del 2018, de los trabajadores reincorporados don CRISTHOFER VILCAHUAMAN ASTUCURI y EDGAR ALEX RUIZ ROJAS, en razón que el Poder Judicial precisó que se encuentran bajo el Decreto Legislativo N° 276, por lo tanto, de acuerdo al artículo 7° de la Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, corresponde otorgar a los referidos trabajadores el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad durante el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos durante el ejercicio presupuestal 2018, a favor de los servidores reincorporados, se efectuara de acuerdo a las condiciones expresadas en la ley de presupuesto y decretos supremos emitidos por el linisterio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, y los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONA

VRDC/GGR. FSFH/DROAJ MAMP/SDORH JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A Antonieta Vidalon Robles